



Señor Juez, A su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cuenta con liquidación del crédito y obra memorial del apoderado de la demandante solicitando la entrega de títulos judiciales.

Usiacurí, junio 24 de 2022

El Secretario

Franklin Luján Bossa

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, USIACURÍ, JUNIO VEINTICUATRO (24) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Radicación No. 2022-0023

Proceso: Ejecutivo singular.

Demandante: YISELL DEL CARMEN BARROS GUTIERREZ

Demandado: ALEX ALBERTO CANTILLO ZAPATA.

Visto y constatado el anterior informe Secretarial, este despacho judicial teniendo en cuenta que revisado el proceso se advierte que mediante proveído de fecha junio tres (3) de la presente anualidad, se dispuso la modificación de la liquidación del crédito que presentara la ejecutante, la que fue notificada mediante Estado No. 024 del 6 de junio de 2022, sin que hasta la fecha se presentara objeción alguna por los sujetos procesales, por lo que encontramos que la liquidación del crédito a corte del 17 de mayo de 2022 arroja un total de \$39.233.937.00 y en el auto de seguir adelante decretado en la audiencia del 26 de enero de 2022, se dispuso condenar en Costas como agencias en derecho a la demandada por la suma de \$222.000.00

En atención a la solicitud que motiva este pronunciamiento judicial, tenemos que efectivamente consultado el portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A., encontramos que en la cuenta del Juzgado se constituyeron el día 18 de abril de 2022, los depósitos judiciales 416220000310643 por la suma de \$985.895.00 y el 416220000310644 por la suma de \$1852.808.00, los que se ordenará entregar a la parte actora; así como los que posteriormente se alleguen hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas.

Por lo que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Usiacurí:

RESUELVE.

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la demandante señora YISELL DEL CARMEN BARROS GUTIERREZ identificada con la C.C. No. 22.746.355 de los depósitos judiciales 416220000310643 por la suma de \$985.895.00 y el 416220000310644 por la suma de \$1.852.808.00, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la ejecutante, de los títulos judiciales que con posterioridad se alleguen al proceso, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito más costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RONALD SMITH CASTILLO GIL
Juez

Firmado Por:

**Ronald Smith Castillo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Usiacuri - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639aede24ad2698644166f295238dce34c88c23fdeec6ba4c034ba911a0b9a86**

Documento generado en 24/06/2022 10:07:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**